

4942

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 29 DIC 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 14 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna de Temuco para los días 22 y 23 de diciembre de 2022 en Plaza Aníbal Pinto.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 14 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna de Temuco cuya nómina de participantes será remitida y debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Aníbal Pinto los días 22 y 23 de diciembre de 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	BENAVENTE	ASTETE	ROSSY		ARTESANÍA
2	SOTO	CARRILLO	ELADIA		PLANTAS
3	GERLACH	SAEZ	ALAN		PLANTAS
4	PERAZA	RAMOS	LORENA		ARTESANÍA
5	ANCAN	RODRIGUEZ	VALVINA		ARTESANÍA
6	JARA	CONTRERAS	NELLY		ARTESANÍA
7	HUENUQUEO	LINCONAO	ELIZABETH		PLANTAS
8	DOUSSOULIN	CASAGRANDE	ANDRE		REPOSTERIA
9	HUICHAMAN	SILVA	ELISABETH		ARTESANÍA
10	PODLECH	BREDFELDT	CARLOS		COMESTIBLES
11	CHEUQUE	SALDAÑA	IRIS		ARTESANÍA
12	RIQUELME	FRANCE	ALEJANDRA		ARTESANÍA
13	RÍOS	CONTRERAS	TERESA		ARTESANÍA
14	ESCALONA	LAVADOS	CECILIA		ARTESANÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

MTM/JCL/RPM/VCSmmr  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

